

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

Real y tenor en el Ayuntamiento p<sup>a</sup>  
Tratar, y conferir las cosas concernientes al bien común  
Dixeron: Que respecto a que la casa ueron propia de esta  
villa se halla en el día mas ruinosa que en el año anterior  
pues se a emperado ya, a desplomarse la pared que mira  
a mediodía, y que las demás oficinas de no ueron estar  
amenazando lo mismo, siendo factible sucedan algunas  
desgracias quedando uiso la ruina de la fam.<sup>a</sup> de que le uen  
ya sin depreuaver estas desgracias; de uian autorizar  
y acordaron, que de Terrado de no ueron, y solo se permitia  
entrar, y uitar en el a. Arch.<sup>e</sup> Alcaraz, en la entrada  
con el fin de zelar no entrasen los maderos que se hallan  
decurvientos quedando responsable de qualquiera ca  
transien, previniendole nome ni un familiar de otras  
pieras, pues se dauriere alguna desgracia sera de su  
cuenta cargo y riesgo; Tenatención a que en el año  
proximo pasado, conuio este Ayuntamiento al  
Intendente de la Puv.<sup>a</sup> en ueron o de la Puv.<sup>a</sup>  
condicional que hio Diego Lopez de este uenidario,  
de uian animosamente acordar, y acordaron

